

|                     |                                                         |                                                                                                         |
|---------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 13      | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 |                                                         |                                                                                                         |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |                                                                                                         |
| Versión: 5          |                                                         |                                                                                                         |

**No. GS – 2021 - - MEBOG – UNADI**

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2021.

Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY  
 Director Administrativo y Financiero  
 Bogotá

**ASUNTO:** informe de supervisión de la orden de compra No. 76536

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO**  X  **O FINAL**    

**Periodo del informe de supervisión**

|              |                   |              |                   |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|
| <b>Desde</b> | <b>11/11/2021</b> | <b>Hasta</b> | <b>11/12/2021</b> |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-034452-DIRAF del 11/10/2021, el señor Brigadier General, HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, obrando en calidad de (Director Administrativo y Financiero), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente JOSÉ GUSTAVO RAMÍREZ LÓPEZ.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

**Información del contrato u orden de compra**

|                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>                                    | 76536                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b> | “ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 2 MICROBÚS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE CCE-163-III-AMP-2020” |
| <b>Contratista</b>                                                           | RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.                                                                                                                                                                          |
| <b>Representante legal</b>                                                   | MARTHA ARJONA PAZ                                                                                                                                                                                                              |



|                                                                                                   |                                                                                                                                                |                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 2 de 13                                                                                    | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS                                                                                              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019                                                                               |                                                                                                                                                |                                                                                                                |
| Fecha: 12-03-2021                                                                                 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA                                                                                        |                                                                                                                |
| Versión: 5                                                                                        |                                                                                                                                                |                                                                                                                |
| Valor inicial del contrato u orden de compra                                                      | CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$146'359.291,00), MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA. |                                                                                                                |
| Valor adiciones del contrato u orden de compra                                                    | No Aplica                                                                                                                                      |                                                                                                                |
| Valor total del contrato u orden de compra                                                        | CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$146'359.291,00), MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA. |                                                                                                                |
| Plazo de ejecución inicial                                                                        | 16/11/2021                                                                                                                                     |                                                                                                                |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra                             | 23/09/2021                                                                                                                                     |                                                                                                                |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente) | 16/11/2021                                                                                                                                     |                                                                                                                |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)                                       | No Aplica                                                                                                                                      |                                                                                                                |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)                                  | No Aplica                                                                                                                                      |                                                                                                                |
| Adiciones                                                                                         | No Aplica                                                                                                                                      |                                                                                                                |
| Modificatorios                                                                                    | No Aplica                                                                                                                                      |                                                                                                                |
| Prorrogas                                                                                         | Prorroga No. 1 06/12/2021                                                                                                                      |                                                                                                                |
| Otros                                                                                             | No Aplica                                                                                                                                      |                                                                                                                |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicado No.216/SFA del 09/11/2021, suscrito por la señora MARTHA ARJONA PAZ Apoderada legal Gerente ventas corporativas RENAULT SOFASA S.A.S., solicitó al señor Intendente JOSÉ GUSTAVO RAMÍREZ LÓPEZ supervisor de la orden de compra No. 76536, se realizará una prórroga de la misma, señalando los siguientes términos, así:

*"(...) actuando en mi condición de representante legal de la sociedad RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., me permito solicitar la concesión de una prórroga de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de vencimiento de la orden de compra de la referencia, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 2 MICROBÚS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE CCE-163-III-AMP-2020".*

*La anterior petición al realizo en razón de las circunstancias de fuerza mayor, originadas en el proceso de confirmación de a información de facturación y de matrícula del vehículo, y la firma de la documentación necesaria para el tramite par la referencia Renault MASTER [3] 2.3L 2300 12PSJ.*

*Como quiera que siempre nos ha caracterizado la responsabilidad en nuestros procesos de calidad, con el propósito de entregar un producto conforme a los términos requeridos por la entidad a su cargo y en*



|                     |                                                         |                                                                                                         |
|---------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 3 de 13      | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 |                                                         |                                                                                                         |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |                                                                                                         |
| Versión: 5          |                                                         |                                                                                                         |

*virtud de la sentencia de la honorable Corte Constitucional que se refiere al cumplimiento de los fines de la contratación estatal y no incurrir en un incumpliendo contractual, reitero la solicitud de la concesión de un plazo de ejecución de la orden de compra, en los términos anotados al inicio del presente escrito (treinta(30) días), contados a partir del vencimiento del contrato, además, requiero de un tiempo suficiente para el trámite de matrícula seguido del traslado y alistamiento del vehículos y la respectiva matrícula, antes de ser entregados a la entidad con las especificaciones solicitadas en la orden de compra del asunto.*

*Considero importante tomar en cuenta que la presente solicitud la realizo amparado en lo establecido en la jurisprudencia de la Corte Constitucional C-300/12 que hace alusión a:*

*“los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”.*

*La sentencia C-949 de 2001 de la Corte Constitucional se pronunció respecto a la prórroga de los contratos, enunciando que la modificación es útil, para que los fines del estado se cumplan a cabalidad, cuyo aparte dice:*

*“en el mismo sentido, en la sentencia c-949 de 2001, la corte constitucional señalo que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación-pueden ser instrumento útil para lograr los fines de la contratación estatal”. (...).”*

**NOTA:** se aclara que el comunicado No. 216/SFA del 09/11/2021, se allego señor Intendente JOSÉ GUSTAVO RAMÍREZ LÓPEZ supervisor de la orden de compra No. 76536 mediante correo electrónico el 12/11/2021.

- Mediante comunicado oficial GS-2021-494709-MEBOG del 16/11/2021, el señor Intendente JOSÉ GUSTAVO RAMÍREZ LÓPEZ supervisor de la orden de compra No. 76536, da a conocer a el señor Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY Director Administrativo y Financiero, sobre el concepto de viabilidad de la prórroga solicitada por parte del señor EDGAR REINA coordinador contractual de la firma 7M GROUP SA. así:

*“(...) de acuerdo con lo anterior y en mi calidad de supervisor de la orden de compra 76536, me permito que de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra y al vencimiento de la misa es improcedente conceder una prórroga por la cantidad de días solicita (30) días, ya que aduciendo a la solicitud que fue a llegada mediante correo electrónico sin número de consecutivo el día 12 de noviembre de 2021, tiempo que no cumple con los señalado en el contrato de informar con 10 días de anticipación al vencimiento de la orden de compra.*

*Dada esta situación y de acuerdo a la sentencia de la honorable corte constitucional que se refiere al cumplimiento de los fines de la contratación estatal, de manera atenta y respetuosa solicito a mi General tenga a bien autorizar se otorgue por parte de esta supervisión 20 días calendario, (seguidos) a partir de la fecha de vencimiento de la orden de compra 76536, (...).”*

- El 16/11/2021, teniendo en cuenta la solicitud del señor Intendente JOSÉ GUSTAVO RAMÍREZ LÓPEZ supervisor de la orden de compra No. 76536, el señor Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY Director Administrativo y Financiero modificó la fecha de la orden de compra No. 76536, aplazando el cumplimiento del mismo hasta el 06/12/2021.
- Mediante correo electrónico No. 508/MOVILIDAD-ESMAD del 19/11/2021, el señor Intendente JOSÉ GUSTAVO RAMÍREZ LÓPEZ supervisor de la orden de compra No. 76536, solicitó al señor EDGAR REINA coordinador contractual de la firma 7M GROUP SA., dar a conocer a esta supervisión el cronograma de visitas, para la inspección y avance del vehículo objeto de la orden de compra No. 76536.



|                     |                                                         |                                                                                                                |
|---------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 4 de 13      | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |                                                         |                                                                                                                |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |                                                                                                                |
| Versión: 5          |                                                         |                                                                                                                |

- Mediante correo electrónico N. 510/MOVILIDAD-ESMAD del 22/11/2021, el señor Intendente JOSÉ GUSTAVO RAMÍREZ LÓPEZ supervisor de la orden de compra No. 76536, solicitó al señor EDGAR REINA coordinador contractual de la firma 7M GROUP SA., tramitar ante la oficina del grupo de contratos DIRAF, las pólizas contractuales, en base a la modificación que se realizó a la orden de compra en mención por consecuencia de la prórroga No. 1.
- Mediante correo electrónico N. 519/MOVILIDAD-ESMAD del 27/11/2021, el señor Intendente JOSÉ GUSTAVO RAMÍREZ LÓPEZ supervisor de la orden de compra No. 76536, da a conocer al señor EDGAR REINA coordinador contractual de la firma 7M GROUP SA, la información correspondiente a los requisitos, para iniciar con el trámite de la matrícula del parque automotor de la Policía Nacional ante el grupo de movilidad de la DIRAF, aunado a esto se dio a conocer que dicha diligencia debe ser entregada a la señora PATRICIA BEJARANO del grupo de movilidad DIRAF.
- Mediante comunicado oficial GS-2021-040096-DIRAF del 29/11/2021, el señor Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY Director Administrativo y Financiero notifica al señor Intendente JOSÉ GUSTAVO RAMÍREZ LÓPEZ supervisor de la orden de compra No. 76536, la aprobación garantía de la prórroga No. 1.
- Mediante comunicado oficial GS-2021-040099-DIRAF del 29/11/2021, la señora Capitán YULY KATHERINE BELTRÁN GUTIÉRREZ Jefe Grupo Contractual y Seguimiento DIRAF, remite copia al contratista RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., referente a la garantía de la prórroga No. 1 de la orden de compra No. 76536.
- Mediante correo electrónico sin número consecutivo del 01/12/2021, el señor EDGAR REINA coordinador contractual de la firma 7M GROUP SA., solicitó al señor Intendente JOSÉ GUSTAVO RAMÍREZ LÓPEZ supervisor de la orden de compra No. 76536, que tuviese a bien nuevamente otorgar prórroga para la orden de compra No. 76536 exponiendo la siguiente justificación:  

*"(...) La anterior petición al realizo en razón de las circunstancias de fuerza mayor, originadas que se encuentra en el proceso de matrícula del vehículo en la secretaria de transito con preasignación de placa, expedición de Soat y la firma de los documentos, necesaria para la expedición de la licencia, para la referencia Renault MASTER [3] 2.3L 2300 12PSJ. Los vehículos permanecerán en las bodegas antes relacionadas, a la espera de finiquitar el trámite de matrícula mencionado, luego de la cual requerimos de cinco (5) días como mínimo para el alistamiento. (...)"*
- Mediante comunicado oficial GS-2021-522054-MEBOG del 03/12/2021, el señor Intendente JOSÉ GUSTAVO RAMÍREZ LÓPEZ supervisor de la orden de compra No. 76536, da a conocer el concepto de viabilidad de la segunda solicitud de prórroga, al señor Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY Director Administrativo y Financiero, la cual solicitó el señor EDGAR REINA coordinador contractual de la firma 7M GROUP SA., señalando los siguientes términos, así:  

*"(...)En atención al comunicado oficial 224/NFA del 30/11/2021, suscrita por la señora MARTHA ARJONA PAZ Apoderada Legal Gerente de Ventas Corporativas Renault Sofasa S.A.S, allegada a esta supervisión mediante correo electrónico sin número de consecutivo de fecha 01/12/2021, suscrito por Señor EDGAR REINA coordinador contractual orden de compra del asunto, solicita una **concesión de prórroga de quince días contados a partir de la fecha de vencimiento de la orden de compra 76536**, cuyo objeto es " ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 2 MICRO BUS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE CCE-163-LLL-AMP-2020", en los siguientes términos, así:*

*"(...) La anterior petición la realizo en razón de las circunstancias de fuerza mayor, originadas que se encuentra en el proceso de matrícula del vehículo en la secretaria de tránsito con preasignación de placa, expedición de Soat y la firma de los documentos, necesaria para la expedición de la licencia, para la referencia Renault MASTER [3] 2.3L 2300CC 12PSJ. Los vehículos permanecerán en las bodegas antes relacionadas, a la espera de finiquitar el trámite de matrícula mencionado, luego de la cual requerimos de cinco (5) días como mínimo para el alistamiento.*



|                     |                                                         |                                                                                                         |
|---------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 5 de 13      | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 |                                                         |                                                                                                         |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |                                                                                                         |
| Versión: 5          |                                                         |                                                                                                         |

*Como quiera que siempre nos ha caracterizado la responsabilidad en nuestros procesos de calidad, con el propósito de entregar un producto conforme a los términos requeridos por la entidad a su cargo y en virtud de la sentencia de la honorable Corte Constitucional que se refiere al cumplimiento de los fines de la contratación estatal y no incurrir en un incumplimiento contractual, reitero la solicitud de la concesión de un plazo de ejecución de la orden de compra, en los términos anotados al inicio del presente escrito (quince (15) días), contados a partir del vencimiento del contrato, además, requiero de un tiempo suficiente para la actualización y expedición de la licencia, seguido del alistamiento del vehículos y la respectiva matrícula, antes de ser entregados a la entidad con las especificaciones solicitadas en la orden de compra del asunto. (...).*

*En atención a los argumentos referidos, respetuosamente me permito informar a mi General:*

- *Que la orden de compra 76536, se suscribió el 23/09/2021, siendo aprobada la garantía única el 23/09/2021 por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, estableciéndose que el plazo de ejecución sería de cincuenta y cinco (55) días calendario previa aprobación de la garantía única, lo que traduce que el plazo de ejecución finalizó el 16/11/2021.*
- *Por lo anterior esta supervisión dio concepto favorable por 20 días a partir del vencimiento del primer plazo establecido mediante comunicado oficial GS-2021-494709-MEBOG, consecutivamente se remite a esta empresa contratista, copia garantía de la prórroga No. 1 de la orden de compra del asunto, mediante comunicado oficial GS-2021-040099-DIRAF, posteriormente el 29/10/2021 se suscribió el modificadorio No. 1, el cual modificó el aparte del plazo establecido del vencimiento de la orden de compra del asunto, indicando con ello la prolongación de ejecución a setenta y cinco (75) días calendario.*
- *Con referencia al seguimiento de la ejecución, esta supervisión envió la información requerida por la empresa contratista para los trámites de matrícula mediante correo electrónico No. **496** MOVILIDAD-ESMAD del 10/11/2021, así mismo el 27/11/2021 se envía la información a través de correo electrónico No. **519** MOVILIDAD-ESMAD, al señor Edgar Reina Coordinados Contractual, referente a la documentación que el grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera requiere para adelantar los trámites correspondientes de la matrícula.*
- *Por otra parte mediante correo electrónico No. **510** MOVILIDAD-ESMAD del 22/11/2021 se solicita a la empresa contratista, el cronograma de visita física a la planta que la empresa contratista indicara, para la verificación del avance de construcción del vehículo de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica, de lo cual no se ha recibido respuesta.*

*De acuerdo con lo anterior y en mi calidad de supervisor de la orden de compra 76536, me permito indicar a mi General que una vez analizados los documentos anexos que sustentan la petición del contratista, estos no se acoplan a los parámetros fijados en el Código Civil Colombiano, en su artículo 64, subrogado por el artículo 1 de la Ley 95 de 1890, estableció la definición de fuerza mayor o caso fortuito, así:*

*"(...) ARTÍCULO 1. <FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO <Ver Notas del Editor> Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. (...)."*

*Adicionalmente, para que se configure un evento de caso fortuito o fuerza mayor, la jurisprudencia ha establecido los siguientes requisitos:*

*"(...)*

- a. La imprevisibilidad, esto es, que dentro de los cálculos ordinarios o circunstancias normales de la vida, no haya sido posible al agente contemplar por anticipado su ocurrencia.*
- b. La irresistibilidad, es decir, que no se haya podido evitar su acaecimiento ni tampoco sus consecuencias, imposibilitando absolutamente al agente obrar del modo debido.*
- c. La externalidad, pues la jurisprudencia ha señalado que la fuerza mayor o el caso fortuito deben tener su origen en una actividad exógena a la que despliega el agente a quien se imputa un daño, por lo que no puede considerarse como tal un acontecimiento que tenga origen en la conducta que aquel ejecuta o de la que es responsable.*



|                     |                                                         |                                                                                                         |
|---------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 6 de 13      | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 |                                                         |                                                                                                         |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |                                                                                                         |
| Versión: 5          |                                                         |                                                                                                         |

(...)"

En virtud de lo expuesto, esta supervisión considera no viable la realización de otra prórroga a la orden de compra 76536, toda vez que no hay lugar a la configuración de un hecho de fuerza mayor o caso fortuito, ya que el dar agilidad a los trámites administrativos de acuerdo a lo que la empresa argumenta, son actividades totalmente previsibles y resistibles, a un más cuando el contratista acepta de manera libre y voluntaria las condiciones contractuales. (...)"

- Mediante comunicado oficial GS-2021-527142-MEBOG del 07/12/2021, el señor Intendente JOSÉ GUSTAVO RAMÍREZ LÓPEZ supervisor de la orden de compra No 76536., da a conocer al señor Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY Director Administrativo y Financiero el incumplimiento de la firma RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. al objeto contractual así :

"(...) En mi calidad de supervisor del contrato del asunto, me permito informar la situación que se viene presentando con relación a las obligaciones contraídas por el contratista, así:

**No. Comunicación oficial de nombramiento:** GS-2021-034452-DIRAF

**Objeto del Contrato:** Adquisición equipo automotor lote 2 microbús no uniformado, a través del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre CC-163-III-AMP-2020.

**Contratista:** RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S

| 1. PRÓRROGA No.                         | 2. ACLARATORIO No. | 3. MODIFICATORIO No. | 4. OTROS   |
|-----------------------------------------|--------------------|----------------------|------------|
| GS-2021-040096-DIRAF                    | N/A                | 296094               | N/A        |
| INCIO:16/11/2021<br>TÉRMINO: 06/12/2021 | FECHA: N/A         | FECHA:16/11/2021     | FECHA: N/A |

**Valor Contrato:** \$ 146.359.291,00

#### 1. INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES O BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SU CUANTIFICACIÓN.

En cumplimiento a la Resolución No. 00090 de 2018, Capítulo XII, numerales 2 y 3, en la cual se relacionan las facultades y funciones para la supervisión de contratos, me permito informar el incumplimiento que se presenta a la fecha, del contrato en mención, así:

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi general, el incumplimiento por parte de la empresa contratista de la orden de compra 76536 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 2 MICRO BUS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE CCE-163-LLL-AMP-2020", la cual tenía fecha de finalización el día 06/12/2021, de acuerdo a lo establecido en la garantía de la prórroga No. 1, otorgada mediante comunicado oficial GS-2021-040099-DIRAF, toda vez que esta supervisión había dado concepto favorable por 20 días mediante comunicado oficial GS-2021-494709-MEBOG de acuerdo a solicitud realizada por la empresa contratista, a través de comunicado No. 216/NFA de fecha 09/11/202, allegada a esta supervisión mediante correo electrónico sin número de consecutivo de fecha 01/12/2021, suscrito por Señor EDGAR REINA coordinador contractual orden de compra en mención, en los siguientes términos, así:

"(...) Actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., me permito solicitar la concesión de una prórroga de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de vencimiento de la orden de compra de la referencia, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 2 MICROBÚS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL CUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE CCE-163-III-AMP-2020 ".



|                     |                                                         |                                                                                                         |
|---------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 7 de 13      | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 |                                                         |                                                                                                         |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |                                                                                                         |
| Versión: 5          |                                                         |                                                                                                         |

La anterior petición la realizo en razón de las circunstancias de fuerza mayor, originadas en el proceso de confirmación de la información de facturación y de matrícula del vehículo, y la firma de la documentación necesaria para el trámite para la referencia Renault MASTER [3] 2.3L 2300CC 12PSJ.

Como quiera que siempre nos ha caracterizado la responsabilidad en nuestros procesos de calidad, con el propósito de entregar un producto conforme a los términos requeridos por la entidad a su cargo y en virtud de la sentencia de la honorable Corte Constitucional que se refiere al cumplimiento de los fines de la contratación estatal y no incurrir en un incumplimiento contractual, reitero la solicitud de la concesión de un plazo de ejecución de la orden de compra, en los términos anotados al inicio del presente escrito (treinta (30) días), contados a partir del vencimiento del contrato, además, requiero de un tiempo suficiente para el trámite de matrícula seguido del traslado y alistamiento del vehículos y la respectiva matrícula, antes de ser entregados a la entidad con las especificaciones solicitadas en la orden de compra del asunto. (...)"

No obstante, el día 01/12/2021 el señor EDGAR REINA coordinador contractual orden de la compra ya en mención, emite a esta supervisión correo electrónico sin número de consecutivo, con documento adjunto No. 224/NFA del 30/11/2021 suscrita por la señora MARTHA ARJONA PAZ Apoderada Legal Gerente de Ventas Corporativas Renault Sofasa S.A.S, donde solicita una **concesión de prórroga de quince días contados a partir de la fecha de vencimiento de la orden de compra 76536**, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 2 MICRO BUS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE CCE-163-LLL-AMP-2020", en los siguientes términos, así:

"(...) La anterior petición la realizo en razón de las circunstancias de fuerza mayor, originadas que se encuentra en el proceso de matrícula del vehículo en la secretaria de tránsito con preasignación de placa, expedición de Soat y la firma de los documentos, necesaria para la expedición de la licencia, para la referencia Renault MASTER [3] 2.3L 2300CC 12PSJ. los vehículos permanecerán en las bodegas antes relacionadas, a la espera de finiquitar el trámite de matrícula mencionado, luego de la cual requerimos de cinco (5) días como mínimo para el alistamiento.

Como quiera que siempre nos ha caracterizado la responsabilidad en nuestros procesos de calidad, con el propósito de entregar un producto conforme a los términos requeridos por la entidad a su cargo y en virtud de la sentencia de la honorable Corte Constitucional que se refiere al cumplimiento de los fines de la contratación estatal y no incurrir en un incumplimiento contractual, reitero la solicitud de la concesión de un plazo de ejecución de la orden de compra, en los términos anotados al inicio del presente escrito (quince (15) días), contados a partir del vencimiento del contrato, además, requiero de un tiempo suficiente para la actualización y expedición de la licencia, seguido del alistamiento del vehículos y la respectiva matrícula, antes de ser entregados a la entidad con las especificaciones solicitadas en la orden de compra del asunto. (...)"

En atención a los argumentos referidos, mediante comunicado oficial GS-2021-522054-MEBOG, esta supervisión emite concepto de no viabilidad por los siguientes aspectos así:

- Que la orden de compra 76536, se suscribió el 23/09/2021, siendo aprobada la garantía única el 23/09/2021 por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, estableciéndose que el plazo de ejecución sería de cincuenta y cinco (55) días calendario previa aprobación de la garantía única, lo que traduce que el plazo de ejecución finalizó el 16/11/2021, posteriormente el 29/10/2021 se suscribió el modificadorio No. 1, el cual modificó el aparte del plazo establecido del vencimiento de la orden de compra del asunto, indicando con ello la prolongación de ejecución a setenta y cinco (75) días calendario.
- En referencia al seguimiento de la ejecución, esta supervisión envió la información requerida por la empresa contratista para los tramites de matrícula el día 26/10/2021 de mi correo institucional ([gustavo.ramirez3278@correo.policia.gov.co](mailto:gustavo.ramirez3278@correo.policia.gov.co)) sin número de consecutivo, información referente al tema de facturación, posteriormente el día 10/11/2021, se envía correo electrónico No. 496 MOVILIDAD-ESMAD, con la información requerida para el tema de matrícula, toda vez que ya estaba autorizado por el señor Subdirector de la Policía Nacional el lugar destino del vehículo, de acuerdo a ello el día 27/11/2021 se envía la información a través de correo electrónico No. 519 MOVILIDAD-ESMAD, al señor Edgar Reina Coordinados Contractual, con lista de la documentación que el grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera requiere para adelantar los trámites correspondientes de la matrícula.



|                     |                                                         |                                                                                                                |
|---------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 8 de 13      | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |                                                         |                                                                                                                |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |                                                                                                                |
| Versión: 5          |                                                         |                                                                                                                |

- Por otra parte mediante correo electrónico No. 508 MOVILIDAD-ESMAD del 19/11/2021 se solicita a la empresa contratista, el cronograma de visita física a la planta que la empresa contratista indicara, para la verificación del avance de construcción del vehículo de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica, de lo cual al momento no se ha recibido respuesta.
- Así mismo por vía telefónica y a través de WhatsApp esta supervisión ha estado tomando contacto con el señor EDGAR REINA coordinador contractual orden de compra en mención, tratando temas de entrega del vehículo, quien manifiesta que a un el vehículo no se encuentra en la ciudad de Bogotá y que en el transcurso de la semana del 06 al 11 de diciembre tomara contacto con esta supervisión para coordinar respectiva la entrega.
- Por otra parte para el tema de facturación a un no se ve reflejada la factura en la plataforma Olimpia de acuerdo al usuario creado a esta supervisión.

Por lo anterior y analizados las peticiones por parte del contratista, para ampliar los plazos de cumplimiento y haciendo claridad al incumplimiento los argumentos no se acoplan a los parámetros fijados en el Código Civil Colombiano, en su artículo 64, subrogado por el artículo 1 de la Ley 95 de 1890, estableció la definición de fuerza mayor o caso fortuito, así:

*"(...) ARTÍCULO 1. <FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO <Ver Notas del Editor> Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. (...)".*

Adicionalmente, para que se configure un evento de caso fortuito o fuerza mayor, la jurisprudencia ha establecido los siguientes requisitos:

*"(...)"*

- La imprevisibilidad, esto es, que dentro de los cálculos ordinarios o circunstancias normales de la vida, no haya sido posible al agente contemplar por anticipado su ocurrencia.
- La irresistibilidad, es decir, que no se haya podido evitar su acaecimiento ni tampoco sus consecuencias, imposibilitando absolutamente al agente obrar del modo debido.
- La externalidad, pues la jurisprudencia ha señalado que la fuerza mayor o el caso fortuito deben tener su origen en una actividad exógena a la que despliega el agente a quien se imputa un daño, por lo que no puede considerarse como tal un acontecimiento que tenga origen en la conducta que aquel ejecuta o de la que es responsable.

*"(...)"*

En virtud de lo expuesto, esta supervisión consideró que no hay lugar a la configuración de un hecho de fuerza mayor o caso fortuito para el incumplimiento, en el sentido que se suministró la información requerida para estos trámites correspondientes, mediante vía telefónica se ha estado pendiente de los requerimientos por parte del contratista, así mismo dentro de la garantía de la prórroga No. 1 se debió adelantar estas actividades, lo que indica que estos trámites administrativos son totalmente previsibles y resistibles, así mismo se debió prever el alistamiento del vehículo dentro de los días establecidos, por tal motivo no fue posible recibir respuesta alguna para la revisión física del vehículo de acuerdo a la ficha técnica.

**DOCUMENTOS SOPORTES:**

- Copia de correos electrónicos (gustavo.ramirez3278@correo.policia.gov.co) sin número de consecutivo, No. 496 MOVILIDAD-ESMAD, No. 508 MOVILIDAD-ESMAD y No. 519 MOVILIDAD-ESMAD.
- Comunicados oficiales GS-2021-494709-MEBOG y GS-2021-522054-MEBOG. (...)"
- Mediante correo electrónico No. 536/MOVILIDAD-ESMAD del 09/11/2021, el señor Intendente JOSÉ GUSTAVO RAMÍREZ LÓPEZ la orden de compra No. 76536, solicitó al señor EDGAR REINA coordinador contractual de la firma 7M GROUP SA., dar a conocer a la supervisión la forma de entrega del vehículo objeto de la orden de compra en mención y el por qué no se encuentra reflejada la factura en el aplicativo



|                     |                                                         |                                                                                                         |
|---------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 9 de 13      | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 |                                                         |                                                                                                         |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |                                                                                                         |
| Versión: 5          |                                                         |                                                                                                         |

Olimpia; el señor coordinador en mención tomó contacto vía telefónica con esta supervisión, dando a conocer que el vehículo a un no ha sido matriculado, por lo que no se podrá hacer entrega formal, sin embargo programó para el día 13/12/2021, visita de inspección del vehículo en el Kilómetro 2,5 Municipio Siberia Funza Vereda la Isla Finca Sauzalito.

- Mediante correo electrónico No. 542/MOVILIDAD-ESMAD del 09/12/2021, el señor Intendente JOSÉ GUSTAVO RAMÍREZ LÓPEZ, envió al señor EDGAR REINA coordinador contractual de la firma 7M GROUP SA., el listado de los funcionarios asistentes para la primera inspección del bien objeto de la orden de compra No. 76536.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CUMPLIÓ<br>SI_ NO x | OBSERVACIONES                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| DE CARÁCTER TÉCNICO:_(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                     |                                                                                         |
| ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL - MICROBÚS                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | No                  | Teniendo encuesta esta supervisan no ha realizado inspección física al bien contratado. |
| 1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                     |                                                                                         |
| Especificación                                                                                                              | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                     |                                                                                         |
| Modelo                                                                                                                      | Nuevo, no inferior al año de entrega.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                     |                                                                                         |
| Tipo de combustible                                                                                                         | Diésel o gasolina.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                     |                                                                                         |
| Cilindraje (comercial)                                                                                                      | Mínimo dos mil (2000) CC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                     |                                                                                         |
| Potencia                                                                                                                    | Mínimo ciento treinta (130) hp.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                     |                                                                                         |
| Tipo de carrocería                                                                                                          | Microbús                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |                                                                                         |
| Transmisión                                                                                                                 | Tipo mecánica o automática mínimo cinco velocidades y reversa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                     |                                                                                         |
| Capacidad de carga                                                                                                          | Mínimo 10, máximo 19 pasajeros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                     |                                                                                         |
| Tracción                                                                                                                    | Cuatro por dos (4x2) tracción trasera o delantera o (4x4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                     |                                                                                         |
| Sistema eléctrico                                                                                                           | El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                     |                                                                                         |
| Sistema de alimentación                                                                                                     | Inyección electrónica o common rail o inyección directa o Bi-turbo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                     |                                                                                         |
| Encendido                                                                                                                   | Electrónico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                     |                                                                                         |
| Dirección                                                                                                                   | Lado izquierdo. Hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                     |                                                                                         |
| Suspensión                                                                                                                  | La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:<br><br><b>Delantera:</b><br>-independiente con espirales y barra estabilizadora; o<br>-independiente de doble horquilla y eje largó; o<br>- Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora, o<br>- independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o<br>-eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos.<br><br><b>Trasera:</b><br>-eje rígido con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos telescópicos; o<br>-multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o<br>-eje rígido, resorte de ballesta amortiguadores telescópicos |                     |                                                                                         |



|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |                                                                                                                |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 10 de 13                     | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019                 | <b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |                                                                                                                |
| Fecha: 12-03-2021                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |                                                                                                                |
| Versión: 5                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |                                                                                                                |
| Frenos                              | <b>Delantero:</b> discos ventilados o discos sólidos.<br><br><b>Traseros:</b> discos ventilados o discos sólidos o tambor.<br><br>Con Sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica /o BA Asistencia al frenado de emergencia).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No | Teniendo encuesta esta supervisan no ha realizado inspección física al bien contratado                         |
| Luces                               | Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |                                                                                                                |
| Llantas y rines                     | Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 15" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas con su respectivo alojamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |                                                                                                                |
| Capacidad del tanque de combustible | Mínimo 19 galones con tapa exterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |                                                                                                                |
| Silletería                          | Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, todas las sillas reclinables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |                                                                                                                |
| Material de la cojinería            | Cuero o tela                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |                                                                                                                |
| Seguridad pasiva                    | -Dos Airbag conductor obligatorio, (tripulante opcional).<br>-Apoya cabezas asientos delanteros.<br>-Cinturones de seguridad de tres puntos retráctiles e inerciales con pretensores y limitadores de carga en asientos delanteros según Norma Técnica NTC 1570 o la norma que la modifique o sustituya.<br>-Cinturones de seguridad de 2 o 3 puntos según Norma Técnica NTC 1570 o la norma que la modifique o sustituya.<br>-Cinturones de seguridad.<br>-Cabina diseñada para la absorción de impactos.<br>-Tercer stop<br>-Luces direccionales en retrovisores (opcional).<br>-Faros antiniebla (opcional).<br><br>Sistema avanzado de asistencia a la conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por:<br><br>1. Sistema de detección de fatiga.<br>2. Alerta de cambio involuntario y de carril.<br>3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico.<br>4. Mantenimiento activo en el carril.<br>5. Detección de ángulo muerto.                                       |    |                                                                                                                |
| Control de emisiones                | Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |                                                                                                                |
| Accesorios                          | -Aire acondicionado de en cabina y parte trasera original de fábrica o ensamblado en el país. (el oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo).<br>-Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth mínimo seis (6) parlantes.<br>-Dos (2) brazos con cuchillas limpia brisas con sus respectivos motores.<br>-Luces de encendido y apagado (automático opcional).<br>-Película de seguridad en todos los vidrios.<br>-Cámara de reversa y sensor de estacionamiento.<br>-Lámpara de bodega.<br>-Conector frontal de doce (12) voltios.<br>-Lámpara porta placa trasera.<br>-Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media.<br>-Stop direccional y reverso empotrado.<br>-Luces internas de pasillo y de pasajeros según fabricante.<br>-Panel para control de luces puertas y accesorios.<br>-Parasol conductor.<br>-Calibrador electrónico de neumático en funcionamiento e instalado (VIGIA) para todas las llantas (opcional). |    |                                                                                                                |



|                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                         |  |                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 11 de 13                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       |  | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                         |  |                                                                                                         |
| Fecha: 12-03-2021                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |                                                                                                         |
| Versión: 5                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                         |  |                                                                                                         |
|                                                             | <p>-Cortinas para todas las ventanas (opcional).</p> <p>-Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.</p> <p>Cintas retrorreflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evite su desprendimiento fácilmente del vehículo conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0001572 - 03/05/2019 "Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflectivas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                         |  |                                                                                                         |
| Equipo de protección y seguridad                            | <p>El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.</li><li>2. Una cruceta.</li><li>3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo.</li><li>4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446).</li><li>5. Dos tacos para bloquear el vehículo</li><li>6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.</li><li>7. Llanta de repuesto.</li><li>8. Linterna.</li></ol> <p><b>Botiquín de primeros auxilios:</b></p> <p>Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).</p> |                                                         |  |                                                                                                         |
| Garantía técnica del vehículo                               | <p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica, en este caso.</p> <p>El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | No                                                      |  | Teniendo encuesta esta supervisan no ha realizado inspección física al bien contratado                  |
| Del registro público de la propiedad industrial de la marca | <p>La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso.</p> <p>Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                         |  |                                                                                                         |



|                     |                                                         |                                                                                                                |
|---------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 12 de 13     | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |                                                         |                                                                                                                |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |                                                                                                                |
| Versión: 5          |                                                         |                                                                                                                |

  

| ACCESORIOS Y ADECUACIONES CONTRATADOS        |          |       |                          |
|----------------------------------------------|----------|-------|--------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                  | CANTIDAD | SI/NO | OBSERVACIÓN              |
| Alarma (por unidad)                          | 1        | SI    |                          |
| Bloqueo Central (por unidad)                 | 1        | SI    |                          |
| Cámara de reversa (por unidad)               | 1        | SI    |                          |
| Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal)   | 1        | SI    |                          |
| Sensor de reversa (por unidad)               | 1        | SI    |                          |
| Carrocería Adaptada para pasajeros Municipal | 1        | SI    |                          |
| Elevavidrios Eléctricos                      | 1        | SI    |                          |
| Luces Exploradoras                           | 1        | SI    |                          |
| Película de seguridad (por vidrio)           | 10       | SI    | 10 VENTANAS DEL VEHICULO |
| Aire Acondicionado                           | 1        | SI    |                          |

  

|    |                                                                                        |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------|
| No | Teniendo encuesta esta supervisan no ha realizado inspección física al bien contratado |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------|

### 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Teniendo en cuenta el incumplimiento de la orden de compra en mención a la fecha a un no se ha coordinado formal mente con la empresa contratista la entrega del vehículo, así mismo la factura no se ve reflejada en mi usuario en la plataforma Olimpia, necesaria para el trámite de pago.

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (50) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (5) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizará un (01) pago contra entrega, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación), de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional- Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:



|                     |                                                         |                                                                                                                |
|---------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 13 de 13     | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |                                                         |                                                                                                                |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |                                                                                                                |
| Versión: 5          |                                                         |                                                                                                                |

**NOMBRE BENEFICIARIO:** RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.

**BANCO:** Bancolombia

**TIPO DE CUENTA:** Ahorros

**NUMERO DE CUENTA:** 10052376849

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas     |                  |                                            |
|--------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------|
|                                            | Valor en pesos   | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | \$146'359.291,00 | 0%                                         |
| Valor total de las entregas                | 0                | 0%                                         |
| Valor total facturado                      | 0                | 0%                                         |
| Valor facturado pendiente de pago          | 0                | 0%                                         |
| Valor pagado                               | 0                | 0%                                         |
| Valor pendiente de entrega                 | \$146'359.291,00 | 100%                                       |

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|--------------------------------------|----------------|-------------------|-----------------|-------------|--------------|-------------------|-------------------|
|--------------------------------------|----------------|-------------------|-----------------|-------------|--------------|-------------------|-------------------|

#### 4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No Aplica.

#### 5. RECOMENDACIONES

Esta supervisión no tiene recomendaciones.

#### 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

|                                                                          |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <input type="checkbox"/>            | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
|                                                                          | NO <input checked="" type="checkbox"/> | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial Nro. GS-2021527142/MEBOG del 07/12/2021, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.                                                                                                                                                                     |

Atentamente

Firma

Intendente José Gustavo Ramírez López

Responsable Seguimiento al Subcomponente de Movilidad Escuadrones Móviles Antidisturbios.

Supervisor Orden de Compra No. 76536

Correo electrónico: esmad.movilidad@policia.gov.co

No. Celular: 3154376365